

Punta Arenas, 06 de agosto 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 231

VISTOS:

Lo dispuesto en el Art. 7° letra o) de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.796 sobre el presupuesto del Sector Público para el año 2026; la Ley 19.886 publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003 sobre compras y contrataciones públicas; la Resolución N° 1055, de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones, y la Resolución N° 96 de 2013, que la modifica; la Resolución Exenta N°146, de 2020, sobre delegación de facultades, y la Resolución Exenta N° 63, de 2021, que la complementa, la Res Ex RA 246/776/2024 de 17 Diciembre 2024 sobre Subrogancia Director Regional XII DR; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1° Que, el Departamento Jurídico de la XII Dirección Regional Punta Arenas requiere contratar los servicios de una Receptora Judicial para que efectúe notificaciones de la siguiente causa:

Causa RUC 26-90000742-4 RIT: SB-09-00017-2026 TRIBUNAL TRIBUTARIO ADUANERO DE MAGALLANES.	Representantes de MODA CHINA. PRAT N° 400 PUERTO NATALES	Derechos de Honorarios, retención incluida
Notificaciones por cédula Resolución de fecha 3 de Junio 2026	En Puerto Natales, a catorce de julio de dos mil veintiséis , se notifica por cédula a don (a) YIANGUANG QUAN.	\$60.000
	En Puerto Natales, a catorce de julio de dos mil veintiséis, se notifica por cédula a don CAIDAN SHAO.	\$60.000
Notificaciones por cédula Resolución de fecha 20 de Julio 2026	En Puerto Natales, a veinticuatro de julio de dos mil veintiséis se notifica por cédula a don (a) YIANGUANG QUAN.	\$60.000
	En Puerto Natales, a veinticuatro de julio de dos mil veintiséis se notifica por cédula a don (a) CAIDAN SHAO.	\$60.000

2° Que, dicha actuación fue realizada por la Receptora Judicial Catherine Pamela Mella Ulloa, Rut 15.306.826-7.

3° Que el monto de sus Honorarios corresponde a un valor de \$240.000 retención incluida por las notificaciones antes señaladas, todas efectuadas en el mes de Julio 2026, y entendiéndose por recibidas ante el Tribunal las certificaciones de las notificaciones mediante resolución de fecha 20 de julio 2026 y 03 de agosto 2026 respectivamente.

4° Que, de acuerdo a lo establecido en la letra a) del artículo 3° de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, las contrataciones de personal de la Administración del Estado reguladas por estatutos especiales y los **contratos a honorarios que se celebren con personas naturales para que presten servicios a los organismos públicos**, cualquiera que sea la fuente legal que la sustente, se encuentran excluidos del Sistema de Información de Compras.

RESUELVO:

I. AUTORIZASE el pago a doña **CATHERINE PAMELA MELLA ULLOA, RUT: 15.306.826-7** por el monto de **\$240.000** (Doscientos cuarenta mil pesos), retención incluida, previa emisión de la Boleta de Honorarios respectiva.

II. IMPÚTESE, el gasto que representa el proceso descrito, al Subtitulo 22, en el ítem 11.999, del presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos para el año 2026.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE
TRANSPARENCIA ACTIVA
“POR ORDEN DEL DIRECTOR”**

**DIRECTOR REGIONAL
SUBROGANTE**